

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 11/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

Excusan su asistencia

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día dos de noviembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de octubre de 2012, es aprobada por unanimidad de sus miembros al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPTE. 802/12.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de octubre de 2012 se solicita licencia de legalización de vivienda unifamiliar de edificación sita en C/ Real, nº 25, del Barrio de Jubera, adjuntando proyecto de legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Demarcación de Soria, con fecha 8 de octubre de 2012, certificado de terminación de obra (legalización), y hoja de encargo de Arquitecto técnico.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

A la vista del informe técnico de fecha 24 de octubre de 2012 y del informe jurídico de fecha 29 de octubre de 2012, los cuales constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de legalización de la vivienda unifamiliar sita en C/ Real, nº 25, del Barrio de Jubera.

SEGUNDO.- Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicios de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

4.- ADJUDICACIÓN OBRA “AFIRMADO DE LA TRAVESÍA DE VELILLA DE MEDINACELI”.

Se hace necesario mejorar la pavimentación de la travesía del barrio de Velilla de Medinaceli, habiendo presentado la empresa “Dragados S.A.” presupuesto de contrato de 8.925,62 €, I.V.A. (21%) de 1.874,38 € total 10.800 €.

El afirmado se realizará con una capa de 4 centímetros de mezcla bituminosa en caliente, siendo la longitud de la calle a afirmar de 365 metros y ancho de 4 metros.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra denominada “Afirmado de la travesía de Velilla de Medinaceli”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a DRAGADOS S.A., con domicilio en Madrid, Avenida del Camino de Santiago, y C.I.F. A-15139314, por el precio de 10.800,00 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de un mes, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación aporte certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que constituya fianza definitiva por importe de 446,28 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo.

5.- APROBACIÓN INFORME DE ACTIVIDAD DE AEDL.

Al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 (B.O.C.yL. N° 250, de 29 de diciembre) del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concedió a este Ayuntamiento una subvención para financiar parcialmente el coste de la prórroga de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local para 2011, y habiendo finalizado el pasado día 31 de octubre el periodo de contratación subvencionado, se hace necesaria la justificación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el informe sobre la actividad desarrollada por la Agente de Empleo y Desarrollo Local durante el tiempo de contratación comprendido entre el 01/11/2011 y el 31/10/2012, a fin de adjuntarlo a la documentación justificativa, así como aprobar la positiva evaluación del cumplimiento de los objetivos señalados en la memoria-proyecto de la Agente de Empleo y Desarrollo Local que sirvió de base a la contratación inicial para el Proyecto Específico denominado: "Plan para el Fomento del Empleo y Desarrollo Local".

6.- TRIBUNALES.

A) JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SORIA. SENTENCIA 330/2012 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 532/2011 SOBRE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de la sentencia 330/2012 dictada en Procedimiento Ordinario 532/2011 seguido a instancia de el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria contra la desestimación por la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones realizadas por el demandante el pasado día 14 de marzo de 2011, denunciando que se habían realizado obras en el Barrio de Urex de Medinaceli, en Plaza Mayor, nº 8 y C/ Carretera, nº 2, y en el Barrio de Layna, C/ Eras de Abajo, nº 33 y C/ Horno, nº 7. El fallo estima la demanda interpuesta declarando que este Ayuntamiento está obligado a incoar los expedientes oportunos para proteger la legalidad frente a las obras ilegales que se ejecuten en su término municipal sin la intervención de Aparejador o Arquitecto técnico cuando ésta sea obligatoria, en concreto en las obras realizada en Urex de Medinaceli, calle Carretera 2 y en Layna, calle Eras de Abajo 33 y Horno 7, siendo necesario exigir para la legalización de las obras denunciadas la intervención tanto de arquitecto como de arquitecto técnico/aparejador. Se declara igualmente que el Ayuntamiento está obligado a incoar los expedientes oportunos para proteger la legalidad y sancionador frente a aquellas situaciones en las que se estén utilizando ilegalmente en su término municipal edificios sin haber obtenido la preceptiva licencia de primera ocupación. No se hace especial pronunciamiento en costas.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO.- Que una vez firme se cumpla en debida forma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria.

B) RECURSO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 322/2012, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SORIA.

Dada cuenta del escrito del Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 1 de Soria, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario 322/2012, siendo la parte demandante el IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U. contra la resolución por la que se desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tener constancia de la interposición del mencionado recurso.

SEGUNDO.- Practicar los emplazamiento previstos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

TERCERO.- Comparecer y personarse en los autos como parte interesada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que confíe la representación y defensa a los Procuradores y Abogados que estime oportunos y otorgue, si fuere preciso, el oportuno poder.

7.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 11/2012, por importe de 52.101,55 €.

8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García